



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

**Sucesión doble intestada
No. 50001-31-10-001-2021-00464-00**

Demandante: Jessica Lorena López Hincapié

Demandado: Jefferson Andrés Claros Saldarriaga

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso, en los juicios de sucesión no hay lugar a reformar de la demanda. Lo anterior, se deduce de la afirmación relacionada con aquella en el sentido de que la misma solo se puede hacer hasta antes de fijar fecha para la audiencia inicial y en estos procesos no está prevista esta sesión.

Por tanto, con base en la máxima que reza “*Los autos ilegales no atan al juez ni a las partes*”, se deja sin valor ni efecto el aparte final del proveído de fecha 9 de septiembre de 2022.

Así las cosas, se advierte que lo que corresponde es tramitar como acumulada la sucesión de la causante Ana Lucía Espitia de Moreno (*q.e.p.d.*). por lo cual, se solicita a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, aporte la demanda únicamente correspondiente al trámite sucesoral para esta difunta, con el correspondiente inventario de bienes y deudas a fin de remitirlo a la DIAN.

Téngase por agregado el paz y salvo de la DIAN relacionado con la sucesión del causante Pablo Emilio Moreno León (*q.e.p.d.*)

Finalmente, se requiere nuevamente al abogado Yerson Villarreal Ochoa a fin de que se pronuncie en relación con lo ordenado en el inciso cuarto del auto de fecha 9 de septiembre de 2022, e informe si la cónyuge supérstite opta por gananciales o porción conyugal y la forma de aceptación de los herederos, para efectuar el reconocimiento si a el hubiere lugar. Para tal fin, se le concede un término de cinco (5) días. Comuníquesele esta decisión.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 83 del 29_/septiembre
/2023____

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ